AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA
SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.° 011 DE 2024
(literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio El Carmen de Viboral, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se encuentren debidamente constituidos a la fecha de cierre del proceso, que no se encuentre en condiciones de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y que tengan la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto contractual; a participar en el presente proceso de contratación de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

1. Nombre y dirección de la entidad.

Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, NIT. 890.982.616-9, ubicada en la dirección: Calle 31 N.° 30 – 06.

2. Dirección, correo electrónico y teléfono:

La sede administrativa se ubica en la siguiente dirección Calle 31 N.° 30 – 06, del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia; Correo electrónico: alcaldia@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co, o en la página del SECOP II; teléfono: 543 20 00 ext. 133. En dicha dirección se atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

3. Objeto del contrato a celebrar:

Mediante el presente proceso de **SUBASTA INVERSA** N.° 011 DE 2024, EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el Contrato, cuyo objeto consiste en: SUMINISTRO DE MAQUINAS PARA ENTRENAMIENTO FISICO CORPORAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA, DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.

4. Modalidad de selección del contratista:

La presente contratación se tramitará mediante lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con las siguientes disposiciones normativas.

El Artículo 2, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, establece:

> *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> a) "*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*".
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*;"

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.2., el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por subasta inversa.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

5. Plazo:

El plazo de ejecución es de **UN (1) MES**, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad, término contado a partir de la indicación del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación y/o firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

6. Fecha límite para la presentación de las ofertas, lugar y forma de presentación de la misma:

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, el cierre de este proceso o fecha límite para presentar Ofertas es el 28/10/2024, 2:00 PM de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Que la fecha y forma de presentación de la oferta se establece de conformidad con el proyecto de pliego de condiciones y el cronograma descrito La subasta se realizará de manera electrónica en la medida que se adquirirán cantidades específicas. Lo anterior de acuerdo con la Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Presentación de la Propuesta: El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionara información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Se deben diligenciar los dos sobres electrónicos suministrados por la plataforma del SECOP II. UN (01) primer sobre que contenga los documentos que acrediten los requisitos habilitantes y un SEGUNDO (02) sobre que contenga la oferta económica

Los sobres deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse a través de los medios de comunicación establecidos al inicio de este pliego, indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la entidad estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 48.254.500), M/L incluido IVA, y demás impuestos de Ley.

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, cubrirá los costos de la contratación a realizar con cargo a los rubros presupuestales N.° 11.2.3.2.02.02.009.43.02, $50.000.000, según consta

en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 671 del 22 de marzo de 2.024 otorgado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

8. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:

Esta contratación SI **() NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública.

9. Convocatoria a Mipymes:

El artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, establece las convocatorias limitadas a MIPYME, indicando:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."*

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso contratación no supera los (US$125.000), por lo cual, la presente invitación publica podrá ser limitada a mipymes siempre que se reciban más de dos (02) solicitudes válidas para limitar a MIPYMES, y que cumplen con las condiciones exigidas

en el artículo 2 numeral 2 y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, **artículo 2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

9.1. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9.2. Solicitud de interés para limitar a Mipyme:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

La Administración en el presente proceso observará lo dispuesto en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA. Normativa corroborada con el decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos generales, jurídicos, financieros y técnicos que se deben cumplir y que están consagrados en los estudios previos y pliegos de condiciones que hacen parte del proceso.

11. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.

El presente proceso no estará sometido a precalificación.

12. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación.

13. Compromiso Anticorrupción: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos del presente aviso y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con transparencia, acatando la Constitución Política y las leyes en materia.

En caso de que el Municipio de El Carmen de Viboral advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/10/2024 3:30 P.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones	10/10/2024 3:30 P.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18/10/2024, 3:30 P.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Manifestación de interés para limitar la convocatoria Mipymes	18/10/2024, 3:30 P.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Estudio, respuesta y publicación de la respuesta a observaciones	22/10/2024, 3:30 P.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Aviso de limitación o no limitación de la convocatoria a Mipymes.	22/10/2024, 3:30 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	22/10/2024, 3:30 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/10/2024, 3:30 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	24/10/2024 3:30 P.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/10/2024 3:30 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo máximo para expedir adendas	25/10/2024 3:30 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Ofertas	28/10/2024: 3:30 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	28/10/2024 3:31 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Informe de presentación de ofertas	28/10/2024 3:40 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación	29/10/2024 5:30 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	31/10/2024 5:30 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a Observaciones – Reevaluación de los documentos subsanados	01/11/2024 4:30 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura del sobre económico	05/11/2024 8:00 A.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación de la lista de participantes de la subasta	05/11/2024 3:00 P.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Realización de la audiencia de subasta electrónica	06/11/2024 3:00 P.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierta	07/11/2024 10:00 A.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Firma del Contrato	07/11/2024 10:00 A.M.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	08/11/2024 2:00 PM	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	08/11/2024 5:00 PM.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., parágrafo segundo, del Decreto 1082 de 2015, "*La entidad estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato*." Las fechas y plazos determinados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Es importante recordarles a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto,

cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta licitación publica, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

Por último es menester hacer un llamado a los futuros proponentes, como coadyuvantes en la tarea encomendada al estado respecto a la función administrativa, para que de manera transparente, responsable, profesional y diligente, presenten propuesta de manera ajusta a las necesidades reales del municipio EL CARMEN DE VIBORAL, a realizar observaciones a los documentos como proyecto de pliego de condiciones y pliegos definitivos, con el fin de poder cumplir a cabalidad los fines del estado social de derecho.

Consulta del proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos: Estarán a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II.